

Decreto N° 1242 que crea e integra una Comisión Especial para revisar y unificar la legislación Sanitaria vigente.— G. O. N° 5940, del 7 de Julio de 1943.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1242.

En ejercicio de la atribución que me contiene el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

**CONSIDERANDO:** Que la legislación sanitaria actual no está completamente en coocordancia con el estado de progreso del país, y especialmente con el desarrollo que han experimentado en los últimos años los servicios sanitarios y de asistencia pública, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se crea una Comisión especial, adscrita a la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, con el encargo de revisar y unificar la legislación sanitaria vigente, presentando al Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Estado ya indicada, en un plazo de cinco meses, los informes y proyectos correspondientes.

Art. 2.— La Comisión creada en el artículo anterior estará integrada por los señores Dr. Nelson Estruch, quien la presidirá; Dr. Fernando A. Batlle, Dr. L. Franklin Thomén, Dr. Juan M. Moscoso Cordero, Dr. Fernando A. Defilló, Dr. Ramón Guzmán López, Dr. Edmundo R. Lluberes, Dr. Manuel Desiderio Pastoriza V., Dr. Fabio A. Mota, Lic. Manuel Gatón Richiez, Lic. Carlos F. de Moya, Ingeniero Demetrio Gañán e Ingeniero Ignacio Guerra.

Art. 3.— El Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, pondrá a disposición de la Comisión todos los datos y empleados de su departamento que a su juicio fueren necesarios para la cabal ejecución de sus trabajos.

**DADO** en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**